

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
FRANCISCO ALONSO ABAD, CON SEDE EN EL
DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD,
REGIÓN DE UCAYALI**

El Grupo Parlamentario **PODEMOS PERÚ**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
FRANCISCO ALONSO ABAD, CON SEDE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE
PADRE ABAD, REGIÓN DE UCAYALI**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, con sede en el distrito y provincia de Padre Abad, región de Ucayali, con la finalidad de fortalecer la formación inicial docente y mejorar la calidad educativa en la región.

Artículo 2.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación, implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, como entidad de formación docente al servicio del desarrollo educativo, social y cultural de la región de Ucayali.

Artículo 3. Sede institucional

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad tendrá su sede principal en el distrito y provincia de Padre Abad, región de Ucayali, pudiendo establecer sedes descentralizadas o programas de extensión educativa conforme a la normativa vigente.

Artículo 4. Especialidades pedagógicas

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad brindará formación profesional pedagógica en las siguientes especialidades:

- a) Educación Inicial
- b) Educación Primaria
- c) Educación Secundaria
- d) Educación Física

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley

En el marco de la declaración de necesidad pública e interés nacional establecida en el artículo 2°, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad distrital de Padre Abad, gestiona y prioriza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de creación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público, con sede en el distrito de Padre Abad, conforme a la normativa vigente y en el marco de la disponibilidad presupuestal.

Lima, febrero de 2026



The document contains several handwritten signatures in blue ink. A central stamp reads "GUIDO BELLIDO UGARTE CONGRESISTA DE LA REPUBLICA". To the right, a signature is identified as "Pedro Pablo Monto". At the bottom right, there is a circular official stamp of the "CONGRESO DE LA REPUBLICA" with the text "REPUBLICA DEL PERU" and "Grupo Parlamentario Puntos Puntos".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

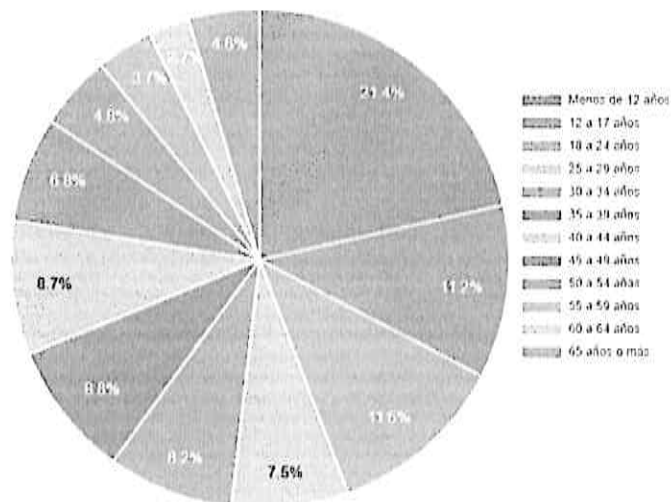
La región de Ucayali presenta, de manera histórica y persistente, brechas significativas en el acceso a la educación superior pedagógica pública, particularmente en aquellas provincias que se encuentran alejadas de los principales centros urbanos y de las capitales regionales. Esta situación ha limitado las oportunidades de formación profesional de miles de jóvenes egresados de la educación básica, quienes, pese a contar con vocación docente, enfrentan serias restricciones económicas, geográficas y sociales para acceder a instituciones de educación superior, viéndose obligados, en muchos casos, a migrar a otras regiones o a abandonar sus aspiraciones de continuar estudios profesionales.

En este contexto, la provincia de Padre Abad se configura como un eje estratégico de crecimiento poblacional, educativo y territorial, debido a su ubicación, su dinámica demográfica y su función articuladora entre zonas urbanas, rurales y comunidades nativas. La provincia atiende a una población estudiantil diversa, proveniente no solo de su capital y centros poblados, sino también de comunidades rurales dispersas y sectores en situación de vulnerabilidad, los cuales enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios educativos especializados, en particular a la formación inicial docente de carácter público.

Actualmente, la demanda de docentes calificados en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y educación física supera ampliamente la oferta de profesionales formados en instituciones públicas cercanas, lo que genera un déficit estructural de recursos humanos en el sistema educativo local y regional. Esta carencia incide de manera directa en la calidad del servicio educativo, afectando los procesos de enseñanza-aprendizaje, la continuidad pedagógica y la implementación efectiva de políticas educativas orientadas a la mejora de los aprendizajes y al cierre de brechas territoriales.

Asimismo, la insuficiente presencia de instituciones de educación superior pedagógica en la provincia de Padre Abad limita la formación de docentes con pertinencia territorial, cultural y lingüística, indispensables para atender adecuadamente a estudiantes de contextos amazónicos y rurales. En consecuencia, se evidencia la necesidad impostergable de ampliar y descentralizar la oferta de formación docente, fortaleciendo la educación superior pedagógica pública en concordancia con las políticas nacionales de mejora de la calidad educativa, el desarrollo del capital humano y la promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, contribuyendo así al desarrollo sostenible y equitativo de la región Ucayali.

Población de Padre Abad, Ucayali por Edad
Proyección de 2021



Desde una perspectiva histórica, económica y cultural, la provincia constituye un espacio de especial relevancia para la integración amazónica del país, debido a su ubicación estratégica como eje de articulación entre la Amazonía y la sierra central del Perú, así como por su potencial productivo, educativo y social. En el ámbito religioso, y conforme a la organización jerárquica de la Iglesia católica, la provincia forma parte del Vicariato Apostólico de Pucallpa, institución que desempeña un rol significativo en el acompañamiento social, educativo y pastoral de la población, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. La provincia está conformada por cinco distritos, los cuales presentan dinámicas territoriales y necesidades diferenciadas, lo que evidencia la necesidad de implementar políticas públicas focalizadas orientadas a cerrar brechas en educación, salud, infraestructura y servicios básicos, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de su población.

En este contexto, el distrito de Padre Abad es uno de los cinco distritos que integran la provincia del mismo nombre y fue creado mediante la Ley N° 13723¹, de fecha 13 de noviembre de 1961, durante el segundo gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche, estableciéndose como capital el pueblo de Aguaytía. Su denominación rinde homenaje al religioso español Francisco Alonso de Abad, fraile franciscano que exploró el río Aguaytía y fue el primer europeo en establecer contacto con los pueblos indígenas cashibos en el siglo XVIII, dejando una huella histórica relevante en la región. De acuerdo con el Censo Nacional de 2007, el distrito cuenta con una población aproximada de 5 185 habitantes, concentrados principalmente en su capital y en diversos centros poblados y comunidades rurales.

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Padre_Abad



Desde el punto de vista territorial, el distrito de Padre Abad posee una extensión aproximada de 4 663,66 km², lo que representa el 52,86 % de la superficie total de la provincia, constituyéndose en el distrito de mayor extensión provincial. En su ámbito se localizan cinco centros poblados principales: Santa Rosa, Huipoca, Boquerón, Previsto y Divisoria, los cuales cumplen un rol fundamental en la dinámica social, económica y productiva del distrito². Asimismo, el distrito limita por el norte con la provincia de Ucayali, departamento de Loreto; por el noroeste con el distrito de Curimaná; por el sureste y sur con los distritos de Irazola y Curimaná y con la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco; y por el suroeste y oeste con la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y con la provincia de Ucayali, departamento de Loreto, configuración geográfica que refuerza su carácter de punto estratégico de articulación territorial entre la Amazonia y la sierra central del país.

De acuerdo al listado de instituciones licenciadas 2025, por el SUNEDU, Ucayali cuenta con las siguientes³:

LISTADO DE INSTITUCIONES LICENCIADAS 2025
Fecha de actualización al 03 de setiembre de 2025

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
0914473	TEC	PRIVADA	UCAYALI	CORDONIL PORTILLO	CALLERIA
1121789	PADRE ABAD	PÚBLICA	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD

En síntesis, la provincia de Padre Abad no cuenta con un instituto de educación superior pedagógico público que forme docentes en las especialidades requeridas por el sistema educativo local y regional. Esta carencia obliga a los estudiantes a desplazarse a otras provincias o regiones, generando deserción, sobrecostos y limitaciones de acceso, particularmente en poblaciones de bajos recursos.

Asimismo, la insuficiente formación docente en la región impacta en la cobertura y calidad educativa, dificultando la atención oportuna de las instituciones educativas públicas, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas. La falta de una

² [chrome-extension://ofaidnbmnnnibpcajpcgclefndmka/https://terra.iiap.gob.pe/assets/files/riesgos/2017/01_2017_EVALUACION_CCUT_PADRE_ABAD.pdf](https://terra.iiap.gob.pe/assets/files/riesgos/2017/01_2017_EVALUACION_CCUT_PADRE_ABAD.pdf)

³ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/4718331-lista-de-105-institutos-de-educacion-superior-licenciados-por-el-minedu>



oferta pedagógica local también limita la articulación entre la formación docente y las necesidades socioculturales del territorio.

En este sentido, la creación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, con sede en el distrito y provincia de Padre Abad, región de Ucayali responde a una demanda educativa insatisfecha y constituye una acción socialmente prioritaria, viable y necesaria para mejorar las oportunidades de los jóvenes, promover su inserción laboral, reducir desigualdades territoriales y dinamizar el desarrollo sostenible de Padre Abad y de los distritos aledaños.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente iniciativa legislativa se sustenta en un sólido marco constitucional y legal que respalda la necesidad de fortalecer y ampliar la educación superior tecnológica en el país. En primer lugar, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 14° y 16°, reconoce expresamente el derecho de toda persona a recibir una educación integral, de calidad y accesible, así como el deber del Estado de promoverla, desarrollarla y garantizar su funcionamiento eficiente en todos los niveles. Asimismo, el artículo 22 reafirma que la educación constituye un servicio esencial para el desarrollo social, económico y cultural, por lo que las políticas públicas orientadas a su expansión y mejora adquieren carácter prioritario. Bajo este sustento constitucional, la creación de un Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, se presenta no solo como una acción legítima, sino como una obligación del Estado en cumplimiento de su función de promover el bienestar general.

Del mismo modo, el marco legal vigente refuerza esta necesidad. La Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación técnico-productiva y tecnológica tiene un rol estratégico para el desarrollo regional y nacional, pues contribuye al incremento de la productividad, la modernización de los sectores productivos y la inserción laboral de la población. Esta norma orienta al Estado a garantizar que la oferta educativa responda a las demandas del mercado laboral, especialmente en regiones que presentan brechas en acceso y pertinencia, como ocurre en Padre Abad y zonas aledañas.

A su vez, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula el proceso de creación, implementación y consolidación de instituciones de educación superior tecnológica. Esta ley no solo habilita la creación de nuevos institutos cuando exista demanda insatisfecha o necesidad estratégica, sino que exige que estos respondan a criterios de calidad, pertinencia productiva, infraestructura adecuada y oferta formativa alineada con los estándares del Ministerio de Educación. La creación del Instituto Superior Técnico Industrial propuesto se enmarca plenamente en estos lineamientos, pues responde a una necesidad concreta del territorio, a la demanda creciente de formación técnica y a la importancia de fortalecer el desarrollo productivo regional.

En consecuencia, el Proyecto de Ley que se presenta no solo es compatible con la Constitución y las leyes vigentes, sino que constituye una medida necesaria para garantizar el derecho a la educación, mejorar las oportunidades de desarrollo humano, fortalecer la economía regional y promover el progreso social. La creación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, con sede en el distrito y provincia de Padre Abad, región de Ucayali permitirá cerrar brechas históricas en acceso a educación superior tecnológica, formar capital humano competitivo y contribuir al crecimiento sostenible del departamento de Ucayali y del país.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El proyecto de ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, con sede en el distrito y provincia de Padre Abad, región de Ucayali, como una medida orientada a fortalecer la formación inicial docente en la región.

El nuevo instituto ofrecerá las especialidades de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física, contribuyendo a la formación de profesionales competentes, con enfoque intercultural y territorial, que respondan a las demandas educativas locales y regionales.

1.4 MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú
- b) Reglamento del Congreso
- c) Ley N° 28044, Ley General de Educación
- d) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- e) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512
- f) Decreto de Urgencia N° 017-2020 y Decreto Legislativo N° 1495

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, con sede en el distrito de Padre Abad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO



La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, con sede en el distrito y provincia de Padre Abad, región de Ucayali. Los beneficios serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá al Estado fortalecer la política de descentralización educativa y mejorar la eficiencia del sistema de formación docente, reduciendo brechas territoriales en el acceso a la educación superior pública. • Contribuirá a una mejor planificación de recursos humanos en educación, asegurando la disponibilidad de docentes capacitados en la región, lo que optimizará la inversión pública en educación y reducirá los costos asociados a la contratación de personal externo o al traslado de estudiantes. 	Ninguno
SOCIEDAD	<ul style="list-style-type: none"> • La sociedad se beneficiará con un mayor acceso a la educación superior pedagógica pública, especialmente para jóvenes de la provincia de Padre Abad y zonas aledañas. Esto promoverá la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el desarrollo humano. • Además, la formación de docentes con pertinencia cultural y conocimiento del contexto local mejorará la calidad educativa en los niveles inicial, primaria, secundaria y educación física, impactando positivamente en el desarrollo integral de niños y adolescentes de la región. • Facilitará el acceso a educación superior sin barreras geográficas ni económicas. 	Ninguno
ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE PADRE ABAD	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá obtener especializaciones en educación que tiene alta demanda laboral. 	Ninguno

- Elevará las condiciones de vida al promover empleos dignos y mejor remunerados.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Objetivo: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
32. BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD Y RECONOCIMIENTO EN LAS RELACIONES LABORALES.

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

38. SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS
43. INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN.

Objetivo: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, respecto al siguiente tema:

82. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Objetivo: IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado: 24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, respecto al siguiente tema:

92. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.